

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 20 de marzo de 2014, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Presidencia y Justicia y el Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja para la asistencia y defensa jurídica a las víctimas de delitos de violencia de género, violencia doméstica y/o intrafamiliar y para el funcionamiento del servicio de mediación intrajudicial dependiente del Gobierno de La Rioja*

201403210024282

III.2349

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio

En Logroño, a 20 de marzo de 2014.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, Elisa Torrecilla Flórez.

Resumen del convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Presidencia y Justicia y el Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja para la asistencia y defensa jurídica a las víctimas de delitos de violencia de género, violencia doméstica y/o intrafamiliar y para el funcionamiento del servicio de mediación intrajudicial dependiente del Gobierno de La Rioja.

Órganos que lo suscriben: D. Emilio del Río Sanz, Consejero de Presidencia y Justicia, y D. José M<sup>a</sup> Cid Monreal, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja.

Fecha de la firma: 18 de febrero de 2014.

Objeto: La colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia y Justicia, y el Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja dirigida a la realización de las siguientes acciones:

- Implementación en el Turno de oficio especializado para la defensa de las víctimas de violencia de género, creado por el Ministerio de Justicia con un letrado adicional más.

- Ampliación de los asuntos derivados a los Letrados que integran dicho Turno a todos aquellos supuestos de víctimas de violencia doméstica y/o intrafamiliar .

- Formación de los letrados que integren el mismo mediante la aprobación y ejecución de un programa de actividades de especialización y perfeccionamiento.

- Formación teórico-práctica y especialización en mediación intrajudicial, especialmente en materia civil y penal, de los Letrados que acrediten formación reglada en la materia con una carga docente igual o superior de 250 horas lectivas.

- Colaboración en la consolidación y funcionamiento de un Servicio de Mediación Intrajudicial integral dependiente del Gobierno de La Rioja.

Financiación: La cantidad a distribuir es de 26.317 euros.